



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: Circular de Prórroga y Modificatoria N° 01 - LP N° 09/2024 - EX-2024-96798706- -APN-GPYC#ADIFSE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

Obra: “Renivelación de la Plataforma del Andén N° 4 y Refuerzo del Tabique de Contención del Terraplén de vía en la Estación Kosteki & Santillán - FF.CC. Gral. Roca”

CIRCULAR DE PRÓRROGA Y MODIFICATORIA N°01

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en los Artículos 25 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

PRÓRROGA

Informamos que la nueva fecha de apertura de la presente licitación LP N° 09/2024 será el 04 de noviembre de 2024 a las 14hs. Las ofertas deberán presentarse a partir de las 10hs y hasta una hora (1h) antes de la hora fijada para la apertura en Trenes Argentinos Infraestructura – Gerencia de Abastecimiento, Logística y Administración de Contratos, sita en Avda. Ramos Mejía 1302 - 5° piso Oficina 509 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo de consultas se extiende hasta el 30 de octubre de 2024 a las 18hs.

NUEVA VISITA A OBRA

Informamos que se fija una nueva fecha de visita a obra.

Se realizará el 22 de octubre a las 09:00hs.

Lugar de encuentro: Ingreso a la Estación sobre Av. Yrigoyen

En representación de ADIF, acompañará en las visitas: Arq. Juan Pellegrini – (1154936904)

MODIFICACIÓN N° 01

Informamos que se modifica el ART. 13°: TIPO DE GARANTÍAS del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, en los siguientes términos:

Donde dice:

ARTÍCULO 13°. TIPO DE GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías, de acuerdo con la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de impugnación al Acta de Calificación PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acta de Calificación.
- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento del Contrato, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado sin I.V.A. Se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación.
- Garantía de Anticipo Financiero del Contrato (equivalente al monto dado en concepto de Anticipo Financiero).

Debe decir:

ARTÍCULO 13°. TIPO DE GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías, de acuerdo con la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). Se deberá presentar junto con la oferta.

- Garantía de impugnación al Acta de Calificación PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acta de Calificación.
- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento del Contrato, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado sin I.V.A. Se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación.
- Garantía de Anticipo Financiero del Contrato (equivalente al monto dado en concepto de Anticipo Financiero).

MODIFICACIÓN N° 02

Informamos que se modifican los puntos 3 y 4 del ARTÍCULO 23°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES en los siguientes términos:

Donde dice:

3.- Serán declaradas inadmisibles los oferentes que no acrediten lo siguientes índices:

- Índice de Solvencia igual o superior a Uno (1)
- Índice de Liquidez igual o superior a Uno (1)
- Patrimonio Neto superior a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000)
- Activos Líquidos (Activo Corriente – Pasivo Corriente) + Accesos a Crédito superior a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000)

4.- Serán declaradas inadmisibles los oferentes que no acrediten lo siguientes requisitos mínimos:

- Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$642.000.000)
- Certificado de Capacidad económico-financiera de contratación referencial del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS (RNCOP) superior a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$642.000.000). En caso de no contar con el certificado de RNCOP vigente, deberán presentar la constancia de que se ha iniciado el trámite de renovación correspondiente.
- Experiencia en Obras de Naturaleza y Magnitud similar: El oferente deberá acreditar experiencia en obra ejecutada de similares características y de igual o mayor magnitud y complejidad a la presente, que haya alcanzado un Ritmo de ejecución promedio total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) por MES.

Debe decir:

3.- Serán declaradas inadmisibles los oferentes que no acrediten lo siguientes índices:

- Índice de Solvencia igual o superior a Uno con Dos (1,2) Décima.
- Índice de Liquidez igual o superior a Uno con Dos (1,2) Décima.
- Patrimonio Neto superior a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000)
- Activos Líquidos (Activo Corriente – Pasivo Corriente) + Accesos a Crédito superior a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000)

4.- Serán declaradas inadmisibles los oferentes que no acrediten lo siguientes requisitos mínimos:

- Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000)
- Certificado de Capacidad económico-financiera de contratación referencial del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS (RNCOP) superior a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000). En caso de no contar con el certificado de RNCOP vigente, deberán presentar la constancia de que se ha iniciado el trámite de renovación correspondiente.
- Experiencia en Obras de Naturaleza y Magnitud similar: El oferente deberá acreditar experiencia en obra ejecutada de similares características y de igual o mayor magnitud y complejidad a la presente, que haya alcanzado un Ritmo de ejecución promedio total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) por MES.